

En relación al ***Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 84/2020, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales***, remitido para su conocimiento y, en su caso, observaciones, sin perjuicio de lo que informen otros centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Secretaría General Técnica, en cuanto al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura para esta Consejería, no formula observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, y por si se estima conveniente su toma en consideración, se formulan las siguientes:

En la **fórmula promulgatoria** se desconoce el motivo por el que se establece que el proyecto de decreto se dicta a iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura y a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, esta norma tiene por objeto modificar el artículo 5 apartado 1 para incluir, entre los colectivos para los que se podrán establecer reservas de viviendas, a las mujeres embarazadas menores de 35 años, con el fin de garantizar la protección de la maternidad.

En el **artículo 5, apartado 3** del Decreto se establece la manera en la que cada colectivo debe acreditar su condición de pertenencia al mismo. Se sugiere que también se prevea la manera de acreditar la condición del embarazo.

Desde el **punto de vista formal**, en relación con el **título** del proyecto se sugiere que, de acuerdo con las Directrices de Técnica Normativa, se denomine “Decreto (...) por el que se modifica el Decreto...”. Además, en el título del **artículo único** y en el primer

párrafo, al citar el Decreto 84/2020, de 7 de octubre, se han omitido las primeras palabras de su denominación, “*por el que se*”.

Finalmente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA.**